

misión de la solicitud de acceso por ser consideradas información auxiliar o de apoyo (Art. 18.1.b) LTBG) y los preceptivos que no pueden fundamentar tal causa de inadmisión (Art. 30.b) LTPA). Del mismo modo, puede analizarse si el informe concreto sirve o no de sustento a una decisión o resolución definitiva de la Administración con incidencia en la esfera de derechos y obligaciones de terceros afectados, a los efectos de negarle, en su caso, el carácter de información o documentación auxiliar o de apoyo, como causa de inadmisión¹³. Debe hacerse en cualquier caso salvedad para el caso de que el acceso al informe esté afecta por algún límite concreto siendo de especial importancia el de resultar un perjuicio para “*la igualdad de partes en los procesos judiciales y de la tutela judicial efectiva*”¹⁴.

Señalado lo anterior, el secreto profesional del Letrado o Letrada de la Administración Pública tiene muchos espacios difusos que afectan claramente a la labor que tienen encomendadas. De ahí la necesidad del completar nuestro Estatuto - cualquiera que sea la norma estatal y autonómica que lo integre - para dar certeza y seguridad jurídica a nuestra actuación.

Como ven, son algunas las cuestiones y dudas que se plantean en torno al Estatuto de los Letrados y Abogados de las Administraciones Públicas. En estas palabras, ahora líneas, he pretendido esbozar algunas de ellas, como mera aproximación, siendo consciente de que es necesario reflexionar y dotarlas de cobertura o al menos de una mayor previsión normativa, pues todas ellas afectan al desempeño de nuestra labor. Muchas gracias por su atención.

4.2. LOS LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Pedro Luis Roas Martín.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sede de Sevilla.

1. Me gustaría comenzar expresando mi más profundo agradecimiento a la Asociación de Letrados de la Junta de Andalucía y en particular a Mónica Ortiz por su invitación para participar en estas Jornadas sobre el Gabinete Jurídico y el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en homenaje a don Francisco del Río Muñoz.

Desde que recibí esta invitación, hace un mes y medio aproximadamente, he dado muchas vueltas al contenido y enfoque que debía primar en esta pequeña intervención. A lo largo de estos días he modificado en multitud de ocasiones los diferentes aspectos que me gustaría resaltar sobre el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía; algo así como “*de qué hablo cuando hablo de los Letrados de la Junta de Andalucía*”, parafraseando a Murakami.

Pues bien, hace un par de semanas la organización de las jornadas nos remitió un correo electrónico indicando la posibilidad de presentar por escrito estas pequeñas aportaciones, y fue entonces cuando se me encendió la luz acerca de la perspectiva que debía aportar en esta charla. También lo sugirió Mónica cuando me ofreció esta posibilidad. No se trata solo de presentar mi visión desde una perspectiva técnica o puramente profesional, sino de compartir mis impresiones acerca de la profunda conciencia que estos profesionales tienen de la dignidad que entraña el ejercicio de su función y su intensa vocación de servicio público.

Hace ya más de trece años que llegué a la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla y desde entonces mis relaciones con los Letrados de la Junta de Andalucía se han desplegado en multiplicidad de ámbitos. Sin duda, es en el orden contencioso-administrativo y durante el desarrollo del proceso el escenario en que he podido contemplar en mayor medida el alcance y la significación de su trabajo; pero también he tenido la oportunidad de comprobarlo en otros contextos muy diferentes. He sido miembro en tres ocasiones de los tribunales de selección en las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y además he participado con frecuencia en actividades formativas organizadas por los miembros del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Sin ir más lejos, el pasado martes tuve la oportunidad de participar en una mesa redonda sobre contratación pública, en el marco de unas jornadas sobre actividad administrativa y economía, organizadas precisamente por el Gabinete Jurídico.

¹³ Resolución núm. 267/2017 de 30 de agosto, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

¹⁴ Art. 14.1.f) LTBG.

2. Estimo que no puede hacerse una valoración adecuada de la situación presente del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía sin una referencia explícita al tenor de sus funciones, según aparecen recogidas, en el artículo primero de su Reglamento, aprobado actualmente en virtud del Decreto número 450/2000, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Este precepto recoge que el Gabinete, a través de sus Letrados, se encarga de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía. Y, le corresponde igualmente el asesoramiento en derecho del Consejo de Gobierno de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquiera otros procedimientos.

En una primera aproximación al anterior escenario de atribuciones, es obligado resaltar necesariamente el alto nivel de cualificación técnica y profesional de los Letrados de la Junta de Andalucía. Este grado de formación se inicia a partir del complejo y difícil procedimiento de acceso del cuerpo de letrados, mediante un sistema de oposición libre, que se halla integrado por cinco ejercicios, cuyo desarrollo viene a prolongarse durante un año completo aproximadamente. Comporta la realización de dos ejercicios teóricos de carácter oral y otros dos prácticos, que son escritos, además de un examen de idiomas. El nivel de exigencia es muy elevado. De hecho, el ingreso para ser Letrado de la Junta exige más requisitos que para ser juez o fiscal: son más pruebas, más temas y además es preciso dominar un idioma de la Unión Europea.

Como miembro del tribunal de oposiciones, he podido constatar personalmente este elevado nivel de exigencia que se impone a los diferentes candidatos durante el desarrollo de las pruebas, y la extraordinaria dificultad que comporta la superación de las mismas. No solo desde un punto de vista teórico, pues una mera lectura del programa de las oposiciones revela la amplitud y alcance de las materias que encuadra; desde derecho civil, hipotecario, penal, financiero, constitucional, procesal y, por supuesto, derecho administrativo. Sino, además, dada la necesidad de que los diferentes candidatos demuestren el dominio y la comprensión de este amplísimo conocimiento teórico mediante su aplicación en la resolución de casos prácticos preparados con toda la intencionalidad orientada a plantear cuestiones de la máxima actualidad y dificultad técnica.

La preocupación por la configuración de un proceso selectivo de esta naturaleza, cuyo mérito se debe a la persona en cuyo homenaje precisamente se celebran estas jornadas, pone de manifiesto el interés y la motivación existente a la hora de configurar el Gabinete Jurídico y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía como un grupo de profesionales dotados de imparcialidad y formados al máximo nivel.

Sin embargo, creo que el anterior grado de exigencia, si bien constituye una característica fundamental del proceso de selección, no es la más relevante. El sistema de acceso al cuerpo de Letrados andaluces ofrece un proceso de selección dotado de plena independencia. Los únicos parámetros que resultan determinantes de la selección de los Letrados son el mérito y la capacidad, al margen por supuesto de cualesquiera otras consideraciones. Y, queda plenamente garantizado el acceso en condiciones de igualdad. Desde esta perspectiva, estimo relevante destacar esta circunstancia como nota verdaderamente diferencial frente a los sistemas de acceso propios de otras Comunidades Autónomas.

El alto nivel de cualificación profesional y técnica de los Letrados no culmina una vez superado el proceso selectivo de acceso al cuerpo, sino que se pone de manifiesto a lo largo y desarrollo de toda su vida profesional. Constituye verdaderamente un mérito digno de elogio la preocupación constante de los miembros del Gabinete Jurídico por promover actuaciones orientadas a su formación profesional continua y la preparación en las más diversas áreas de nuestro ordenamiento jurídico, promoviendo la celebración de seminarios, jornadas y sesiones formativas de indudable valor, como las tradicionales Jornadas de Estudios del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; o, las numerosas publicaciones en cuya edición o redacción participan, desde la Revista Andaluza de Administración Pública hasta manuales de consulta y uso frecuente en nuestro quehacer cotidiano, como el “*Manual sobre Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública*”¹⁵ o “*Los comentarios al Estatuto de Autonomía para Andalucía*”¹⁶.

Por otra parte, mi experiencia profesional como juez de lo contencioso administrativo también me ha permitido constatar que aquellos objetivos orientados a formar un cuerpo de profesionales del derecho, adecuadamente formado y dotado del criterio necesario para atender al desempeño de las funciones encomendadas, se logra y satisface plenamente. Los Letrados de la Junta de Andalucía cumplen su función con perfecta solvencia. Y, no solo se trata de una impresión puramente personal, sino que la estima y respeto hacia los Letrados de la Junta de Andalucía es un criterio ampliamente extendido y consolidado entre los miembros de la judicatura.

Solo cabe estar a los escritos de contestación a la demanda que presentan en aquellos procesos en los que interviene la Administración autonómica para poder concluir sin género alguno de duda el profundo proceso de análisis, estudio y valoración al que someten los diferentes asuntos; al igual que en el cúmulo de actuaciones procesales en las que intervienen. Sin perjuicio de la valoración que en cada caso corresponde

¹⁵ Coordinadores: M^a Dolores Pérez Pino y Miguel Sánchez Carmona. Editor: Instituto Andaluz de Administración Pública. Año de edición: 2015. ISBN: 978-84-8333-652-6.

¹⁶ Coordinadores: Mónica Ortiz Sánchez e Ignacio Carrasco López. Prólogo: Francisco del Río Muñoz. Editor: Instituto Andaluz de Administración Pública Año de edición: 2011 ISBN: 978-84-8333-578-9.

llevar a cabo a los órganos jurisdiccionales, los escritos de alegaciones y las intervenciones que protagonizan durante el proceso contencioso-administrativo constituye un soporte fundamental en el análisis de las diferentes cuestiones que se someten a jueces y tribunales para la resolución de los diferentes procesos que se siguen en el orden contencioso administrativo y desde luego son compartidos y estimados en un importante número de ocasiones.

3.- Cuando alguien se acerca a un cuerpo o grupo profesional con el fin de valorar el carácter de sus miembros y las funciones que desempeñan, debe ser objeto de consideración en primer término la dignidad y honestidad existentes en su ejercicio y en la asunción de sus responsabilidades. En el mundo del Derecho, las principales virtudes profesionales se vinculan con aspectos de muy diversa naturaleza. En el caso de los Letrados de la Junta de Andalucía, su Reglamento de Organización y Funciones recoge principios vinculados con la objetividad, diligencia, profesionalidad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

De entre todos estos principios, me gustaría resaltar los de legalidad, objetividad e imparcialidad en la defensa de los intereses autonómicos. Estos principios imponen y permiten a los Letrados de la Junta de Andalucía asumir la posición que, desde el más estricto respeto a nuestro ordenamiento jurídico, resulte más adecuada a los intereses propios de nuestra Comunidad Autónoma. Y esto se pone de manifiesto en el día a día de la actuación de los Letrados, no solo en todos aquellos recursos contencioso-administrativos en los que despliegan una férrea defensa de la Administración autonómica, ofreciendo, como no podía ser de otro modo, una intensa y fundada oposición frente a las pretensiones deducidas ante aquella. Sino también en todos aquellos numerosos supuestos, en los que estimando que la actuación administrativa no se ajusta al ordenamiento jurídico o presenta algún tipo de irregularidad, informan sobre la necesidad de modificarla o, en su caso, sobre la procedencia de reconocer las pretensiones deducidas, facilitando con plena lealtad el desarrollo y la adecuada terminación de los procesos y la satisfacción del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

No obstante y a pesar de la indudable relevancia de estos principios, considero sin embargo que la conciencia que el profesional tiene de la dignidad y significación de la función que desempeña constituye la primera y más importante de aquellas virtudes. Decía sobre esta última Ossorio y Gallardo: *“En el abogado la rectitud de la conciencia es mil veces más importante que el tesoro de los conocimientos. Primero ser bueno; luego ser firme; después ser prudente; la ilustración viene en cuarto lugar; la pericia en el último”*¹⁷. En este último sentido, coincido plenamente con el contenido del comunicado emitido en defensa de la profesionalidad del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía por la Asociación de Letrados el pasado 11 de

¹⁷ *“El alma de la toga”*, Ossorio y Gallardo, Ángel. Editorial: Olejnik. ISBN: 978-956-392-038-3. Fecha de la edición: 2018. Edición: 1ª ed.

diciembre, en el que se pone de manifiesto y resalta la vocación de servicio público de los Letrados, que tienen siempre como piedra angular de su ejercicio el interés de la comunidad autónoma de Andalucía.

4. Para terminar y en el ambiente cercano y familiar en que pretenden celebrarse estas jornadas, no puedo dejar de hacer una mención destacada a mi relación personal con los Letrados, que en este tiempo no ha podido ser, al menos para mí, más entrañable y satisfactoria. Conozco y tengo amistad con miembros del cuerpo de letrados desde hace ya mucho tiempo, mantengo una relación habitual de colaboración en sus actividades de formación, lo cual agradezco profundamente, y en definitiva aprecio y concluyo claramente que el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía está constituido por personas con un altísimo nivel de cualificación técnica, una preparación envidiable y comparable a la propia de los más altos cuerpos de funcionarios de nuestra Administración pública, y sobre todo, que desempeñan su función con plena honestidad profesional y personal, una importante conciencia de la dignidad que implica el ejercicio de su profesión y una trascendental vocación por el servicio público.

En Sevilla, a 6 de marzo de 2020.

Pedro L. Roás Martín.